



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0662009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 27 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 023103 presentado por el Comité Regional denominada "AMOR Y ESPERANZA"; con sede institucional en la Mz 2 U Asentamiento Humano 12 de Octubre, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 354-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 15 de Agosto de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 060-2008/REGION CALLAO /GRDS/LMMA, de fecha 04 de Agosto de 2008, emitido por la Especialista en Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

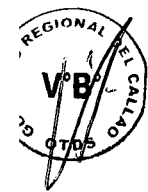
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional **"AMOR Y ESPERANZA"**, con sede institucional en Mz 2 U Asentamiento Humano 12 de Octubre, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- .Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Suclupe Chiarot Oswaldo	DNI: 09647794
Vice-Presidente	: Cabrera Rodriguez Carlos	DNI: 08023389
Sec. de Organiz.	: Sanchez Acuña Fortunata	DNI: 25822018
Sec. de Actas	: Ventocilla de Julcarima Enedina	DNI: 21087003
Sec. de Economía	: Maldonado de Vilca Fortunata	DNI: 33427770
Fiscal	: Orrego Timoteo Luz	DNI: 08557863
Vocal	: Salas Blas Juana	DNI: 32261708
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Roque Santa Cruz Cesar	DNI: 09903255
Sec. Bienes Social	: Bances Chapoñan Modesto	DNI: 09756286

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado **"AMOR Y ESPERANZA"**; en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRIPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social

